

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Comisión Permanente Primer Periodo De Receso LX Legislatura Núm. 05

SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 PRIMERA SESIÓN

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por el diputado Antonio Gaspar Beltrán, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de febrero del 2015 Pág. 04

Oficio signado por el ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, a partir del 19 de febrero del 2015 Pág. 04

Oficio suscrito por el ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2015 Pág. 04

Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista de la recomendación 047/2014 Pág. 04

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015 Pág. 05

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Elí Camacho Goicochea, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año 2015 Pág. 06

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015 Pág. 08

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015 Pág. 10

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015 Pág. 12

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015

Pág. 14

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015

Pág. 16

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015

Pág. 18

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano y Marcos Efrén Parra Gómez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado, para que instruya al secretario de finanzas y administración, para que de manera inmediata transfiera a la Secretaría de Desarrollo Económico los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, del Programa “Juntos Podemos Apoyando a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero”, que se etiquetaron en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, y se pueda cumplir con los objetivos de dicho programa. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 20

CLAUSURA

Pág. 24

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Adame Serrano Nicanor, Arellano Sotelo Roger, Fernández Márquez Julieta, Montañón Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Ortega Jiménez Bernardo, Quiroz Vélez Oliver, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 8 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 9 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 53 minutos del día miércoles 18 de Febrero del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primera Sesión

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el diputado Antonio Gaspar Beltrán, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de febrero del 2015.

II. Oficio signado por el ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, a partir del 19 de febrero del 2015.

III. Oficio suscrito por el ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2015.

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista de la recomendación 047/2014.

Segunda.- Propuestas de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Elí Camacho Goicochea, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año 2015.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano y Marcos Efrén Parra Gómez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado, para que instruya al secretario de finanzas y administración, para que de manera inmediata transfiera a la Secretaría de Desarrollo Económico los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, del Programa “Juntos Podemos Apoyando a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero”, que se etiquetaron en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, y se pueda cumplir con los objetivos de dicho programa. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Tercera.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 18 de febrero de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Se informa a la Presidencia que no hubo ninguna asistencia de algún diputado o diputadas y seguimos con una asistencia de 9 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

Se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 18 de febrero del 2015.

Ciudadanos Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Antonio Gaspar Beltrán, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de febrero del 2015.

II. Oficio signado por el ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, a partir del 19 de febrero del 2015.

III. Oficio suscrito por el ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2015.

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista de la recomendación 047/2014.

Escritos que agrego al presente, para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos antecedentes, de la siguiente manera:

Apartados I, II y III, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado IV, a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Salinas Salas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el Ciudadano Víctor Salinas Salas, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Daniel Meza Loeza, como diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 11 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Víctor Salinas Salas, mediante escrito de fecha 11 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el

presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0737/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Víctor Salinas Salas, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral de selección interna a candidatos para cargos de elección popular del Partido político al que pertenece, solicitando que sea renunciable en cualquier momento; misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR SALINAS SALAS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Víctor Salinas

Salas, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 22 de febrero del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Elí Camacho Goicochea, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Elí Camacho Goicochea, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, y el C. Rafael Higuera Sandoval, como diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el C. Elí Camacho Goicochea, mediante escrito de fecha 11 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Eli Camacho Goicochea, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos que realizará el Partido de la Revolución Democrática al que pertenece; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ELÍ CAMACHO GOICOCHEA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del Ciudadano Eli Camacho Goicochea, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 22 de febrero al 22 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX,

46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el Ciudadano Roger Arellano Sotelo, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Pablo Segura Valladares, como diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Roger Arellano Sotelo, mediante escrito de fecha 11 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Roger Arellano Sotelo, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015, para ejercer una candidatura y cargo de elección popular; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes

citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ROGER ARELLANO SOTELO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del Ciudadano Roger Arellano Sotelo, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 febrero del 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, fue designado como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano César Quevedo Inzunza, como diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por

tiempo indefinido presentada por el ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, mediante escrito de fecha 13 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/816/2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Que con fecha 17 de febrero del año en curso, el diputado Jorge Camacho Peñaloza, se presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para efecto de ratificar y modificar la licencia solicitada a esta Soberanía, en el escrito de fecha 13 de febrero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitud que se toma en consideración para todos los efectos legales conducentes a que diera lugar, emitiendo el dictamen con proyecto de acuerdo esta Comisión, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del documento de ratificación de fecha 17 de febrero del año en curso, suscrito por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Diputado integrante de esta Legislatura, a partir del 15 de febrero del presente año, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuada y por así

convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Que expuesto el motivo por el cual el peticionario solicita su separación definitiva del cargo y funciones en análisis, esta Comisión procede a analizarla en los siguientes términos:

Que con fundamento en el artículo 35 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales establecen que es una prerrogativa del ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular y en consonancia con lo anterior, la Constitución Política local en su artículo 35, indica que es una prerrogativa de los ciudadanos guerrerenses participar en los procesos electorales para los cargos de representación popular, así mismo cito textualmente los artículos 75 y 76 de que a la letra dice:

Artículo 75. Para ser gobernador del Estado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva en el, no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; y,
- III. Tener treinta años de edad cumplidos al día de la elección.

Artículo 76. Esta impedidos para ser Gobernador del Estado, a menos que se separen definitivamente de su empleo, cargo o comisión, noventa días antes de la elección; en caso de elección extraordinaria, cinco días antes de publicada la convocatoria:

- I....
- II....
- III. Los representantes populares federales, estatales o municipales;

Sobre este particular, esta comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, y 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones de diputado Integrante de esta Legislatura, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud para separarse definitivamente del cargo y funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del ciudadano Jorge Camacho Peñaloza, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO JORGE CAMACHO PEÑALOZA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Único.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Jorge Camacho Peñaloza al cargo y funciones de diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 15 de febrero del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Llámesele al ciudadano diputado suplente César Quevedo Inzunza, para que asuma el cargo y funciones de diputado propietario y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87,

126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Oscar Díaz Bello, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Ricardo Ortega Sosa, como diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el C. Oscar Díaz Bello, mediante escrito de fecha 17 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Oscar Díaz Bello, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015, para ejercer una candidatura y cargo de elección popular; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los

derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO OSCAR DÍAZ BELLO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del Ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, por un periodo de treinta días a partir del día 22 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "P" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el Ciudadano Luis Justo Bautista, fue electo como presidente municipal propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, y la C. Alicia Minerva Bautista Lagunas, como Presidenta suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 11 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el C. Luis Justo Bautista, mediante escrito de fecha 10 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0738/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Luis Justo Bautista, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos de representación popular que realizará el Partido político al que pertenece, la cual será renunciante en cualquier momento, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86,

87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS JUSTO BAUTISTA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 13 de febrero del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-

Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, y el ciudadano Vicente Carrillo Vital, como regidor suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, mediante escrito de fecha 13 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda

licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, la cual obedece a su interés personal, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Víctor Manuel Villanueva Hernández, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 13 de febrero del año en curso, lo

anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, fue electa como regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y la ciudadana Laura Yadira Manzanares Barajas, como Regidora suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, la cual obedece a su interés personal, misma que hace

en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ERIKA LORENZO CABRERA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 15 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele a la regidora suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si ésta no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Nicanor Adame Serrano, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El diputado Marcos Efrén Parra Gómez, en calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tenemos a bien presentar de manera conjunta el presente acuerdo parlamentario que consiste en el problema que nos han planteado el Consejo Estatal del Coco, y agroindustrias del sur que son unas industrias aceiteras que tienen una planta en Iguala, otra en San Jerónimo de la Costa Grande, en donde ellos tienen asignados en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal por parte de este Honorable Congreso la cantidad de treinta y seis millones de pesos, del subsidio a todos los copreros.

De hecho en el presupuesto se debe de administración a la Secretaría de Desarrollo Económico por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por lo menos tres millones mensuales y los copreros los productores de coco y agroindustrias del sur, se quejaron ante el diputado Marcos Efrén Parra y un servidor, de que ya va el mes de febrero, la Secretaría de Desarrollo Económico, no les ha depositado el

subsidio que ya se aprobó en el presupuesto de egresos, ya está presupuestado.

Por lo tanto, este acuerdo es un exhorto de acuerdo parlamentario consiste en un exhorto al gobernador el doctor Rogelio para que instruya al secretario de finanzas y al de desarrollo económico le hagan llegar lo más pronto posible este apoyo a agroindustria del sur y a todo el consejo estatal del coco para que no se frene la actividad económica pero además se están afectando un promedio de diez mil familias que viven de esta actividad económica, por lo tanto me voy a permitir resumir o sintetizar el punto de acuerdo.

Recordemos que nuestro Estado de Guerrero tiene veintidós sistemas producto y entre esos veintidós uno es la copra, el estado de guerrero tiene los principales productores de copra del país, las familias que se dedican a esta actividad económica principalmente son de la Costa Grande y de la Costa Chica, debido al precio de la copra que esta o es muy fluctuante a veces se nivel o a veces cae el precio de la copra, es a nivel internacional en gobiernos anteriores han hecho esfuerzos de hacer de agroindustrias del coco por eso no podemos negar la importancia de apoyar a los productores de copra y el punto de acuerdo consiste en lo siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que de manera inmediata transfiera a la Secretaría de Desarrollo Económico los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, del Programa “Juntos Podemos Apoyando a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero”, que se etiquetaron en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, y se pueda cumplir con los objetivos de dicho programa.

Segundo.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado, para que instruya a los secretarios de Finanzas y Administración, y de Desarrollo Económico, a que establezcan los mecanismos necesarios que garanticen la oportunidad de transferencia de recursos que se

asignaron en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, al Programa “Juntos Podemos Apoyando a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero”, y que permita contar con la solvencia económica durante el presente ejercicio fiscal para cubrir los pagos a los productores de copra en el Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Económico, así como al director General del Organismo Público Descentralizado Agroindustrias del Sur, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Diputado Nicanor Adame Serrano.- Diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente.- Presentes.

Los que suscriben diputado Nicanor Adame Serrano y Marcos Efrén Parra Gómez, integrantes de la fracciones Parlamentarias de los Partidos de la Revolución Democrática, y Acción Nacional, respectivamente, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150, 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, nos permitimos someter a la consideración de la Comisión Permanente, para que se discuta y, en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Guerrero es el principal productor de copra por superficie, volumen de producción, número de productores. Las regiones productoras son

la Costa Chica y la Costa Grande, aunque esta última es la que tiene mayor superficie, mejor calidad del fruto y una concentración más evidente de los centros de acopio de copra e industrias procesadoras de aceite.

A pesar de los avances industriales a nivel nacional e internacional, en Guerrero los sistemas de producción predominantes son en monocultivo y asociado, bajo regímenes de temporal, humedad y muy poco riego. El cultivo de cocotero pertenece básicamente al sector social (ejidatarios, minifundistas), los que lo han aprovechado básicamente para la producción de copra (y de coco fruta para su venta en la Cd. de México y Acapulco y otros centros turísticos).

Los productores de coco se encuentran en pobreza, debido al reducido ingreso que obtienen con la venta de la copra, único producto que aprovechan de la palma de coco y al fluctuante precio que se fija a nivel internacional.

Una de las ventajas que se pueden aprovechar de la palma de coco, es el aceite virgen de coco se obtiene de la pulpa fresca de cualquier variedad de coco, con la ayuda de un extractor a presión; producto que permite a los productores obtener un ingreso mayor; sin embargo, de las empresas aceiteras en el Estado, la más importante es la paraestatal denominada Agroindustrias del Sur, a través de la cuál se ha instrumentado un programa de subsidios al precio de la copra, lo que permite que las plantas acopiadoras de copra paguen un precio mas alto que la referencia internacional. Pero los resultados de este programa son muy discutidos, ya que la problemática principal que enfrentan es que los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se le transfieren de manera irregular, y muchas de las veces con meses de atraso, provocando que la paraestatal no tenga el capital suficiente para hacer los pagos a los copreros y por consecuencia, se afecta a más de 10 mil productores de copra y a su vez, a las personas que se dedican a la recolección del fruto y su cultivo, es decir, se dejan desprotegidas y sin sustento económico a familias de escasos recursos, por cuestiones meramente administrativas y falta de coordinación entre la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Desarrollo Económico, al no transferirse los recursos de manera oportuna.

La producción de aceite de coco, en el momento que el precio de este producto se encuentra alto, permite a la paraestatal cubrir sus necesidades de

pago, pero esto no es permanente ya que los precios se fijan de manera internacional y fluctúan de manera constante, y la mayoría de las veces se encuentran a la baja, por lo que es indispensable que Agroindustrias del Sur cuente de manera oportuna con los recursos que se asignan al Programa “Juntos Podemos Apoyando a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero”, que se etiqueta en el Presupuesto de Egresos a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y que para este ejercicio fiscal 2015 se estableció un monto de 36 millones de pesos, los cuáles repartidos en todo el ejercicio, deben transferirse por lo menos 3 millones mensuales a dicho programa, entendido que la encargada de realizar dicha transferencia es la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, sin embargo, en lo que va del presente año, no se ha realizado ninguna transferencia, y tampoco se tiene la certeza de que se garantice se transfieran y en los meses subsecuentes se realicen de manera oportuna; lo que afectará a las familias de escasos recursos que interfieren en la producción de la copra, lo que es injusto y una falta de responsabilidad por parte de los encargados de la administración de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración para que de manera inmediata transfiera a la Secretaría de Desarrollo Económico los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, del Programa “Juntos Podemos Apoyando a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero”, que se etiquetaron en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, y se pueda cumplir con los objetivos de dicho programa.

Segundo.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado, para que instruya a los Secretarios de Finanzas y Administración, y de Desarrollo Económico, a que establezcan los

mecanismos necesarios que garanticen la oportunidad de transferencia de recursos que se asignaron en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, al Programa “Juntos Podemos Apoyando a la Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero”, y que permita contar con la solvencia económica durante el presente ejercicio fiscal para cubrir los pagos a los productores de copra en el Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Económico, así como al director General del Organismo Público Descentralizado Agroindustrias del Sur, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Diputado Nicanor Adame Serrano.- Diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su

discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que desee hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Adelante diputada Alicia Zamora, ¿alguien más?.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Si bien es cierto, que la práctica recurrente de ésta Legislatura al final de las sesiones han sido los exhortos en diferentes temas que nosotros consideramos importantes y de alta prioridad y que finalmente a través de la votación se autorizan como un asunto de urgente y obvia.

Sin embargo, yo quisiera hacerles una reflexión, miren ustedes últimamente esto se ha convertido en una práctica enunciativa, y mi apreciación la comparto ahorita rápido, hay que ser un tanto más puntual en este tipo de exhorto les voy a explicar porque voy a tratar de ser muy breve.

Hace como quince días, yo presenté un exhorto al gobernador del Estado por una situación que consideré irregular en un acto de proselitista que hizo en el municipio de Chilapa, posterior a ello, a los ocho días el gobernador se volvió a presentar, ya no de manera tan abierta pero se volvió a presentar, esto me refiere y hago un análisis que valdría la pena que nosotros valoráramos de que manera cuando se trata de temas como esto cuando está detenida la actividad de alguna dependencia tenemos que ser más directo en tal sentido me permito someter a la consideración de este Pleno que pudiéramos incluir un tercero transitorio en el siguiente sentido, el segundo que considera el diputado Nicanor y el diputado Marcos Efrén los proponentes de este punto, es remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los titulares de la secretaría de Finanzas y agroindustrias del sur para su observancia y cumplimiento.

Yo quisiera poner a la consideración ya lo consulté con los proponentes en este caso con el diputado Nicanor Adame Serrano para que incluyamos un tercero transitorio que sería: informe a esta Soberanía fecha y monto de la liberación del recurso; y ya enseguida sería el tercer transitorio que quedaría como cuarto, si lo hago aquí por escrito pero quisiera si señalarles la fundamentación y por supuesto que esto ya ha sido previamente consultado con el diputado promovente.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

No hay ningún otro diputado que quiera intervenir.

Esta Presidencia informa a la Comisión Permanente que primero someterá para su discusión y aprobación la propuesta original y presentada por el diputado Nicanor Adame Serrano, posteriormente la adición que ha presentado la diputada Alicia Zamora Villalva.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión permanente para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano y Marcos Efrén Parra Gómez, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano y Marcos Efrén Parra Gómez, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura la propuesta de adición presentada por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

El tercero transitorio quedaría: informe a esta Soberanía fecha y monto de la liberación del recurso, ese es el tercer transitorio y el tercero pasa hacer cuarto donde el cuarto sería, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en la página Web del Congreso para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de adición hecha por la diputada Alicia Elizabeth Zamora, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la

mano.

A favor.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, esta Presidencia instruye a la Secretaría y a la Oficialía Mayor inserte el contenido del acuerdo a la propuesta de modificación de adición aprobada, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 15:03 Hrs.)

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausura no habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 03 minutos del día miércoles 18 de febrero de 2015 se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas de manera inmediata para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga